

CAMPAÑA DE NAVIDAD ACE 2.021-2.022

“Comprando en San Andrés y Sauces Regalas Ilusión”

1. DATOS DE LA CAMPAÑA

El sorteo es una promoción organizada por la Asociación de Comerciantes y Empresarios de San Andrés y Sauces (ACE) en colaboración con el Ayuntamiento de San Andrés y Sauces, el Cabildo Insular de La Palma, la Consejería de Comercio del Gobierno de Canarias y la Federación de Empresarios de La Palma FEDEPALMA, con motivo de la celebración de la Campaña de Navidad 2.021-2.022.

2. PERIODO DE LA CAMPAÑA

La Campaña promocional estará vigente desde el 1 de diciembre de 2.021 al 5 de enero de 2.022 ambos inclusive o hasta fin de existencias de los boletos disponibles para la campaña.

3. PREMIOS

Los premios consisten en 8 bonos de compra a canjear en las empresas asociadas:

- 4 bonos de 500€
- 2 bonos de 300€
- 2 bonos de 200€

4. MECÁNICA Y MODO DE PARTICIPACIÓN

Para participar en este sorteo, se deberán realizar compras en los comercios asociados participantes en esta campaña. Los comercios entregarán un boleto a los clientes por compras igual o superior a 10€ o en consumiciones de 5€ en cualquier bar-cafetería. Se establece un tope de entrega de 5 boletos independientemente del importe de la compra o consumición, hasta agotar las papeletas que se repartirán a cada empresa participante.

Los boletos están numerados y divididos en 2 partes y **deben estar estas 2 partes selladas por el comercio**, uno que se entregará al cliente junto con el

ticket de la compra o consumición y el otro se lo quedará el comercio y lo depositará en las urnas designadas a tal fin.

Los clientes deberán guardar los boletos para posterior sorteo y comprobar si han sido ganadores en los listados publicados por ACE San Andrés y Sauces.

El ganador deberá comunicarse con ACE San Andrés y Sauces y presentar el boleto ganador junto con el ticket de su compra.

Podrán participar en esta promoción todas las personas, mayores de edad, que realicen compras durante el periodo de la campaña.

cajas. Cualquier boleto que genere dudas o cree confusión será descartado.

- ✓ *En el caso de que haya constancia de una mala entrega de boletos por parte de algún comercio, la Junta tendrá plena libertad para tomar medidas sobre el tema en cuestión.*

5. SORTEO

El día **13 de enero de 2022** tendrá lugar el sorteo a las **13:30 pm** en acto público, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces.

No se aceptarán como ganadores a los familiares de primer grado de los empresarios ni a ellos mismos cuando el ticket de compra y el boleto correspondan a su propio negocio.

Se obtendrá **un boleto ganador por cada premio**, además de 2 reservas para cada uno de ellos. Desde el mismo momento que se produzca el sorteo se publicará el listado de los números ganadores y nombre de la empresa donde ha recaído el boleto ganador, y se dará un plazo de 1 semana para reclamar los premios, si no se pasará al boleto de reserva.

El ganador no podrá exigir el importe monetario del bono ni cambiar el premio otorgado en esta campaña.

La Asociación de Comerciantes y Empresarios de San Andrés y Sauces pondrá un anuncio con los premiados en su oficina, en las distintas redes sociales y será enviado por correo electrónico a todos los comercios participantes.

6. CANJEO DE PREMIOS

Los ganadores deberán presentar el boleto ganador junto con el ticket de compra en la sede de Ace San Andrés y Sauces desde **el lunes 17 de enero hasta el lunes 22 de enero en horario de 10:00 a 13:00**. En el caso de que algunos de

los premios no sean presentados en el plazo establecido se pasará a los boletos de reserva.

Los bonos serán canjeados, **desde el día de su entrega hasta el sábado 5 de febrero de 2.022**, en los establecimientos de San Andrés y Sauces participantes en la campaña, pudiendo hacer compras en uno o varios de ellos, siempre con una compra mínima de 50€ en los establecimientos elegidos.

Cualquier duda sobre la interpretación de las bases será resuelta por los Órganos de administración de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de San Andrés y Sauces (ACE).

7. PUBLICIDAD

Las presentes bases estarán a disposición del consumidor en la sede la Asociación de Comerciantes y Empresarios de San Andrés y Sauces (ACE), en los comercios participantes y en la web acesanandresysauces.es

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El mero hecho de participar en el sorteo implica que el cliente acepta totalmente las condiciones de estas bases legales.

9. VIGENCIA

Las presentes bases tendrán vigencia desde el inicio de la campaña hasta el término de la misma.

10. PROTECCIÓN DE DATOS.

Mediante la aceptación de la participación en el sorteo, los participantes, a través de la cumplimentación del boleto, consienten que sus datos personales facilitados sean incorporados a los ficheros titularidad de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de San Andrés y Sauces (ACE) CIF: G-38838694, con la finalidad de gestionar el sorteo, seleccionar a los ganadores del mismo, así como, publicitar a dichos ganadores, a través de la página Web y el Facebook de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de San Andrés y Sauces (ACE), previa obtención del consentimiento.

ENTIDADES COLABORADORAS:

Ayuntamiento de San Andrés y Sauces, Cabildo de La Palma, Gobierno de Canarias, Zonas Comerciales Abiertas de Canarias y Federación de Empresarios de La Palma.

